



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0299-2024-MPY

Yungay, 17 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N°0004-2024-MPY/07.32-1/PSIC/H.Y.G. F, de fecha 22 de marzo del 2024, del área de Psicología; Informe N°060-2024-MPY/07.32, de fecha 22 de marzo del 2024, de la División de Servicio Social; Informe N°322-2024-MPY/07.30, de fecha 25 de marzo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 190-2024-MPY/05.10, de fecha 12 de junio de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 308-2024-MPY/05.20, de fecha 17 de junio del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la aprobación del plan denominado: **"EJECUCIÓN PARA EL PLAN DE TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; el cual es concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada; facultades de gobierno dispuestas también en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el Título Preliminar del artículo II cita: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*; y en el artículo VII reconoce a las Municipalidades como uno de los niveles de gobierno que emana de la voluntad popular; y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico citado; en ese sentido el artículo 39°, en su parte final señala: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el Artículo 82° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, respecto a EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: *"15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. 19. Promover actividades culturales diversas."*;

Que, el Artículo 84° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala, en su numeral: *1.1." Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción."*;

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N°27658, establece: *"Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)";*





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el Plan de Trabajo tiene como finalidad prevenir, erradicar, sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, del mismo modo establecer también mecanismos, atención medidas y políticas integrantes de prevención, y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, con Informe N°0004-2024-MPY/07.32-1/PSIC/H.Y.G. F, de fecha 22 de marzo del 2024, la Lic. Heidy Yaquelyn Gerónimo Figueroa, encargada del área de Psicología, solicita aprobación de presupuesto que consta de S/9,000 (Nueve mil con 00/100) para la Ejecución para el Plan de Trabajo en Emprendimiento en Mujeres Víctimas de Violencia Familiar;

Que, mediante Informe N°060-2024-MPY/07.32, de fecha 22 de marzo del 2024, la jefa de la División de Servicio Social, solicita la aprobación para La Ejecución para el Plan de Trabajo en Emprendimiento en Mujeres Víctimas de Violencia Familiar y asignación presupuestal, el mismo que consta de S/9,000 (Nueve mil con 00/100), del Área de Psicología;

Que, con Informe N°322-2024-MPY/07.30, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita remita a Gerencia de Planificación y Presupuesto, para evaluación y se remita la Certificación Presupuestal y la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 190-2024-MPY/05.10, de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga Disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan denominado: "Ejecución para el Plan de Trabajo en Emprendimiento en Mujeres Víctimas de Violencia Familiar", hasta por un monto de S/9,000 (Nueve mil con 00/100), con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Proveído S/N de fecha 13 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N° 308-2024-MPY/05.20, de fecha 17 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE el plan denominado: "EJECUCIÓN PARA EL PLAN DE TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR" por el importe de S/9,000 (Nueve mil con 00/100), con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados.";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el plan denominado: "EJECUCIÓN PARA EL PLAN DE TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR", por el importe de S/9,000 (Nueve mil con 00/100); con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento, Recursos





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Directamente Determinados; monto que será empleado de acuerdo al Cronograma de Actividades del plan de trabajo en referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto y División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, el fiel cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto y División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

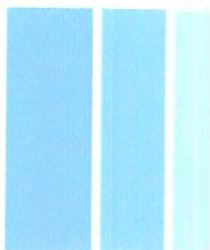
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EER/Abg. ITHC



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

